ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Manual General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Manual General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Plan de Intervenciones Colectivas PIC, vigencia 2026 definido en la Resolución 518 de 2015, es "un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS" y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud del Municipio. Es por eso, que cada año, el Municipio celebra con la E.S.E. un Contrato interadministrativo que garantice la ejecución de estas actividades y el despliegue de estrategias tendientes a cumplir cada dimensión o área planteada, que recoge las necesidades básicas de los Buenavisteros. Para ello, se requiere un equipo de salud multidisciplinario, para atender las diferentes necesidades establecidas en cada dimensión.

Que para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI- 002-2026, celebrado con el municipio de Buenavista, se requiere contratar el suministro de papelería impresa y publicaciones, que permita la ejecución de las actividades establecidas en los ejes temáticos descritos en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2026.

Que la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía de Buenavista, requiere el suministro de papelería impresa y publicaciones para atender las necesidades específicas establecidas en el PIC 2026; por lo que se requiere contratar el suministro, con una persona natural o jurídica, idónea, que brinde y suministre lo requerido en lo que respecta a papelería impresa y publicaciones establecidas en dicho Contrato.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de La ESE; se realiza el presente ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS, para la contratación del asunto de la referencia.

El Centro de Salud Santa Lucía E.S.E., a través de su representante legal, requiere contratar el suministro de papelería impresa y publicaciones para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026, en todas sus dimensiones descritas en el Contrato Interadministrativo N° CI-002-2026, celebrado entre el Municipio de Buenavista y la E.S.E. Santa Lucía, conforme a los lineamientos legales expuestos en la Resolución No. 518 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio, compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud hasta alcanzar los resultados definidos por el mismo, generando un impacto positivo en la comunidad de Buenavista (Sucre), tanto la zona urbana, rural, priorizando la población vulnerable y las comunidades de difícil acceso, en aras de brindar una atención de salud con calidad, actividades propias dentro de la misión institucional que la E.S.E. ofrece a sus usuarios.

Tal como se esbozó en la parte introductoria del presente estudio, la E.S.E. debe contratar una persona natural o jurídica que suministre papelería impresa y publicaciones para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026.

Ahora bien, en lo que respecta a la satisfacción de la necesidad ya establecida, debemos tener en cuenta lo indicado en el Manual Interno de Contratación del CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E., expresa en la modalidad de selección los contratos de suministros; así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E.S., se realizará conforme al derecho privado pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Manual General de contratación de la Administración Pública, lo cual se ratifica dentro del Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA Y PUBLICACIONES REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA – SUCRE.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Folletos "estilos de vida saludable"	1000	$ 500	$ 500.000
Folletos "Prevención del Embarazo adolescente"	1000	$ 500	$ 500.000
Folletos "VIH SIDA"	1000	$ 500	$ 500.000
Folletos "Cáncer de mama"	1000	$ 500	$ 500.000
Folletos Zoonosis	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Cuidado del agua	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Vivienda Saludable	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Escuela Saludable	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Tenencia Responsable de Animales	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Ruta de mi Futuro	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Consumo de spa	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Salud Mental	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Vínculos Afectivos	1000	$ 500	$ 500.000
Litografía Partes del Cuerpo	100	$ 12.500	$ 1.250.000
Folleto Código Fucsia	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Salud Bucal	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Cuidado Auditivo	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Prevención del Cáncer de Próstata	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto AIEPI	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto Alimentación Saludable	1000	$ 500	$ 500.000
Infografía: Enfermedades Prevalentes en la Primera Infancia	150	$ 15.024	$ 2.253.588
Folleto: AIEPI y sus Prácticas Claves	1000	$ 500	$ 500.000
Infografía: Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual	100	$ 18.000	$ 1.800.000
Infografía: Síntomas y signos de alarma del cáncer infantil	1.500	$ 1.300	$ 1.950.000
Folleto: Prevención y control del IRA y EDA en Menores de 5 años	1000	$ 500	$ 500.000
Folleto: Control Prenatal, factores de riesgo en el embarazo, y cuidado durante la gestación	1000	$ 500	$ 500.000
Formatos de Asistencia	200	$ 12.500	$ 2.500.000
TOTAL			$ 20.753.588

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3) Presentar la respectiva cuenta de cobro.
4) Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
5) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
6) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
7) No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE.
8) Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2) Atender oportunamente todas las obligaciones que emanen del objeto del presente contrato de suministro.
3) Suministrar papelería impresa y material publicitario para las actividades PIC.
4) Suministrar en su totalidad los productos, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
5) Aportar todos los documentos para legalizar el presente contrato como son antecedentes disciplinarios y judiciales, además de acreditar su afiliación a la seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
6) Y en general, realizar las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.

4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO, Se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELARIA IMPRESA Y PUBLICACIONES, para la ejecución de las actividades dentro del marco del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2026, en virtud del contrato interadministrativo CI-002-2026- suscrito entre el Municipio de Buenavista – Sucre y el CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE.

Que la contratación a realizar está sujeta a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizará conforme al derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. Así mismo la contratación a realizar es una contratación prioritaria por invitación privada con varias ofertas, en razón a que el valor del contrato supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la ESE.

El ejercicio de los asuntos públicos en procura de la cristalización de los principios que rigen nuestra constitución, ha hecho necesario que las entidades públicas vayan en consonancia con la evolución socio-política de nuestro país, razón por la cual es necesario que la labor de la entidad sea eficiente; razón por la cual requiere el suministro de papelería impresa y publicaciones, para la ejecución de actividades y darle cumplimiento a las obligaciones inherentes a la promoción y prevención de la salud en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2026, en todas las dimensiones, en consonancia de la Resolución 518 de 2015. La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2026.

En consecuencia, el Centro de Salud Santa Lucía de Buenavista – Sucre, tiene la necesidad de contar el suministro de papelería impresa y publicaciones para ejecutar actividades específicas del PIC 2026.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: La duración o plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Buenavista-Sucre.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección "Contratación Directa" los esboza Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 que faculta a las ESE para que rijan por el derecho privado.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de éste contrato se ha estimado teniendo en cuenta las características de un SUMINISTRO requerido a cargo del CONTRATISTA, la experiencia adquirida para satisfacer las necesidades que requiere la ESE en lo que concierne al SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPRESIONES Y PUBLICIDADA para la realización de las actividades del personal encargado de desarrollar actividades PC para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 20.753.588,oo), IVA e impuestos incluidos y demás costos directos e indirectos.

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR

El valor oficial de esta contratación es de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 20.753.588)**, IVA e impuestos incluidos y demás costos directos e indirectos.

6. FORMA DE PAGO.

Pagaderos de la siguiente manera: facturación presentada y el cumplimiento de los siguientes trámites: a). Expedición de la Orden de entrada del suministro en el área de almacén de la E.S.E. b) Copia por parte del contratista del recibo de pagos de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar. (Cuando hubiere lugar). c) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del presente contrato de suministro.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Salud Santa Lucía E.S.E. cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal **2026:** del certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VR A APROPIAR
260902001	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 20.753.588,oo

5. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas

aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que no es necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de éste contrato contrae **EL CONTRATISTA. LA E.S.E.,** podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de **EL CONTRATISTA,** éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional del servicio social obligatorio- Medico quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, así mismo verificará la debida ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Buenavista-Sucre, el día 1 de mes de septiembre de 2026.

SOL MERY CHAVEZ SALCEDO
Gerente CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E
BUENAVISTA - SUCRE